



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2564 DE 2015

(27 NOV. 2015)

"Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo y se establecen sus funciones"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE-;

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo No. 115 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 262 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que el representante legal de la Entidad, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que de conformidad con el numeral 16 del artículo 6 del Decreto 262 de 2004, le corresponde al Director del Departamento, crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación para atender el cumplimiento de las funciones del Departamento de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad.

Que adicionalmente, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones que desarrolla el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, establecidas mediante el Decreto 262 de 2004, es necesario organizar un grupo de trabajo específico, adscrito a la Dirección del Departamento, que permita coordinar las relaciones y cooperación técnica de la entidad con los Institutos Nacionales de Estadística, Organismos Internacionales y entidades gubernamentales extranjeras productoras de estadísticas, contribuyendo al cumplimiento y logro de la misión y visión institucional.

Que en consecuencia, se determinan las funciones que desarrollará el Grupo Interno de Trabajo denominado **COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES**, adscrito a la Dirección del Departamento, junto con las tareas que deben ser cumplidas por el servidor que sea designado como Coordinador del grupo interno de trabajo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Grupo Interno de Trabajo denominado **COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES**, adscrito a la Dirección del Departamento, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Coordinar la oferta de cooperación del DANE de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional y a los estándares internacionales.
2. Coordinar la participación del DANE en las principales reuniones del Sistema Estadístico Internacional, Regional y Subregional.

RESOLUCIÓN No. 2564 DE 2015, HOJA No. _____

Continuación de la Resolución por la cual se: "*se crea un Grupo Interno de Trabajo y se establecen sus funciones*"

3. Coordinar la transmisión de conocimiento por parte de los funcionarios y contratistas que participan en eventos internacionales, con el fin de tener una memoria institucional de dichas participaciones.
4. Orientar y acompañar a las Direcciones Técnicas y demás oficinas del DANE en la organización y realización de eventos internacionales.
5. Orientar y acompañar a las Direcciones Técnicas y demás Oficinas del DANE en la elaboración y presentación de Proyectos de Cooperación Internacional.
6. Realizar seguimiento al proceso de aprobación de los proyectos de cooperación presentados por el DANE de manera conjunta, con los diferentes donantes.
7. Orientar y acompañar a las Direcciones Técnicas en la ejecución y elaboración de informes de los proyectos de cooperación aprobados y en la elaboración de informes para los donantes.
8. Tramitar y gestionar las postulaciones de participación del DANE en los eventos nacionales e internacionales.
9. Coordinar y gestionar los contactos con Organismos Internacionales, Institutos de Estadística y Bancos Centrales de otros países, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General.
10. Ejercer el rol de punto focal con todas las entidades de carácter internacional con las que el DANE tenga contacto.
11. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE, designará mediante acto administrativo un Coordinador para el Grupo Interno de Trabajo denominado **COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES**, adscrito a la Dirección del Departamento, que será el encargado de coordinar la planeación, ejecución, supervisión y seguimiento de las funciones específicas que se establecen para este grupo, de acuerdo con lo previsto en la presente Resolución, así como las siguientes inherentes al desempeño de su labor como Coordinador:

1. Coordinar con las áreas temáticas la participación de la Institución en los principales foros internacionales en estadística.
2. Coordinar los procedimientos y metodologías para la presentación de Proyectos de Cooperación Internacional.
3. Asesorar a la Dirección del DANE sobre los países prioritarios para otorgar cooperación de acuerdo a la estrategia de cooperación nacional.
4. Asesorar a la Dirección del DANE en el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de cooperación.
5. Representar al DANE en el Sistema Nacional de Cooperación Internacional.
6. Liderar los procesos para recibir y/o brindar Cooperación Internacional.
7. Coordinar la inclusión de los temas de interés del DANE con La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia.
8. Proponer y coordinar con el área encargada la socialización y difusión de las actividades de cooperación técnica.

RESOLUCIÓN No. 2564 DE 2015, HOJA No. _____

Continuación de la Resolución por la cual se: "*se crea un Grupo Interno de Trabajo y se establecen sus funciones*"

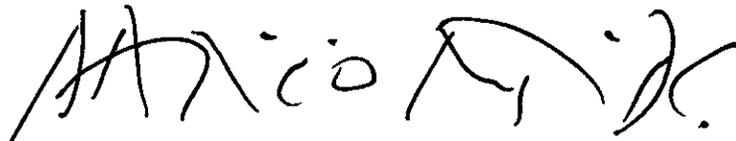
9. Organizar las actividades del grupo interno de trabajo y supervisar el cumplimiento de las mismas.
10. Preparar los informes que sean solicitados por la dirección del DANE.
11. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a

27 NOV. 2015



MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL
Director – DANE

Elaboró: Fredy Rodríguez Galvis/^{Diego Serrano}
Revisó: Abogado GTH/Rubén Darío Ramírez
Vo. Bo: Carlos Andrés Peñalosa/Astrid Monroy Omaña
Vo. Bo: Luis Humberto Molina Moreno

